



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 587 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 07 NOV 2022

### VISTO:

El Oficio N° 01182-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio autorizando la prestación de servicio del Ing. Meregildo Silva Ramírez quien desarrolla las clases a 01 grupo de estudiantes el curso de portugués en el nivel básico modalidad intensiva, desde el 31 de agosto al 22 de diciembre de 2022, en el horario de 07:30 p.m. a 10:00 p.m. durante los días lunes, martes, miércoles y jueves, y el pago se hará efectivo por subvención económica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su Tercera Disposición Complementaria. La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas tiene los siguientes Centros de Servicios Educativos: c) Centros de Servicios Educativos - (...); - Centro de Idiomas; - (...);

Que, mediante Oficio N° 199-2022-UNTRM-DGA/CEID, de fecha 26 de agosto de 2022, la Directora (e) del Centro de Idiomas, solicita a la Directora General de Administración, la emisión del acto resolutorio para el pago por subvención económica para el Ing. Meregildo Silva Ramírez, quien desarrollará las clases a 01 grupo de estudiantes el curso de portugués en el nivel básico modalidad intensiva, desde el 31 de agosto al 22 de diciembre de 2022, en el horario de 07:30 p.m. a 10:00 p.m., los días lunes, martes, miércoles y jueves. Asimismo, comunica que el docente mencionado, tiene la modalidad de contrato docente ordinario asociado a tiempo completo (docente nombrado). El servidor presentará 01 informe mensual en el cual detallará las actividades realizadas adjuntando Control de Asistencia, Registro de Notas, Evaluaciones (Prácticas calificadas y Exámenes), evidencias (pantallazos de clase), dicho informe se presentará en forma mensual previo a su respectivo pago;

Que, con Oficio N° 01369-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que el docente Ing. Meregildo Silva Ramírez, se encuentra facultado para prestar sus servicios como docente en el Centro de Idiomas, toda vez que el horario no tiene interferencia con su jornada laboral como docente de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 0307-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 31 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por servicio de dictado de clases de portugués nivel básico por el Centro de Idiomas de la UNTRM, desde el 31 de agosto al 22 de diciembre de 2022, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 587 -2022-UNTRM/R

<b>Secuencia Funcional</b>	: 074
<b>Número del CCP</b>	: 4615
<b>Programa</b>	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.
<b>Función</b>	: 22 Educación.
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación Superior.
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación Superior Universitaria.
<b>Actividad</b>	: 5002148 Ofrecer enseñanza-aprendizaje de diversos idiomas.
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros Gastos. : 2.5.31.1.99 A otras personas naturales S/ 4 000.00
<b>Fuente de financiamiento</b>	: <b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>



Que, mediante Informe N° 428-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 199-2022-UNTRM-DGA/CEID, antes descrito, las siguientes conclusiones: 1) *La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente.* 2) *Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia.* 3) *De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.* Teniendo en cuenta lo antes sustentado, el docente Ing. Meregildo Silva Ramírez, está facultado para prestar sus servicios como docente en el Centro de Idiomas, toda vez que el horario no tiene interferencia con su jornada laboral como docente universitario, tal como se puede verificar en su Carga Horaria;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio autorizando la prestación de servicio del Ing. Meregildo Silva Ramírez quien desarrolla las clases a 01 grupo de estudiantes el curso de portugués en el nivel básico modalidad intensiva, desde el 31 de agosto al 22 de diciembre de 2022, en el horario de 07:30 p.m. a 10:00 p.m. durante los días lunes, martes, miércoles y jueves, y el pago se hará efectivo por subvención económica. Asimismo, indica que para el cumplimiento del pago se cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario emitido por la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto por el importe total de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) – CCP N° 004615. También manifiesta que, el pago se hará efectivo de manera mensual en la modalidad de subvención económica al profesional mencionado previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para la emisión del acto resolutorio;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 587 -2022-UNTRM/R

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago por subvención económica al docente que desarrolla las clases a 01 grupo de estudiantes el curso de portugués en el nivel básico modalidad intensiva, con eficacia anticipada desde el 31 de agosto al 22 de diciembre de 2022, en el horario de 07:30 p.m. a 10:00 p.m. durante los días lunes, martes, miércoles y jueves, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPORTE S/
01	Ing. MEREGILDO SILVA RAMÍREZ	Centro de Idiomas	4.000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
Policarpo Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL